

## **Ayudas individualizadas en materia de transporte escolar**

### **Tramita Presencialmente**

#### **Consiste en**

Obtener ayudas para los gastos que supone a algunos alumnos que no pueden hacer uso de las rutas de transporte escolar para desplazarse por sus propios medios al centro escolar o a una parada del transporte.

#### **Requisitos**

1. Aquel alumnado que cumpla los requisitos para ser usuarios de transporte escolar conforme a lo establecido en la Resolución de 17 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias (BOPA 23/07/2013), modificada por la Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA 18/11/2015), o normativa, que en su caso la sustituya, y que existiendo rutas de transporte escolar en el centro educativo correspondiente, no pueda hacer uso de las mismas.

#### **Necesitas**

1. Solicitud en modelo normalizado
2. Ficha de acreedores
3. Certificado de la dirección del Centro
4. Documentación acreditativa de la excepcionalidad.

En aquellos casos en que el coste real del servicio supere el importe establecido en la normativa, se podrá conceder una ayuda por dicho importe, a decisión motiva de la Comisión de Valoración, debiendo presentar en este caso documentación que lo acredite.

Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:

5. Certificado de empadronamiento o volante

#### **Te interesa saber**


##### **1. DESTINATARIOS**

Será beneficiario de la ayuda individualizada de transporte escolar aquel alumnado que, a la finalización del período de presentación de solicitudes, cumpla los requisitos para ser usuarios de transporte escolar conforme a lo establecido en la Resolución de 17 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, modificada por la Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

##### **2. CONVOCATORIAS**

Durante el curso escolar se realizarán las oportunas convocatorias, ordinaria al inicio del curso y en convocatoria abierta durante el segundo trimestre del curso escolar, para aquel alumnado que haya generado el derecho a la ayuda en el período transcurrido entre finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes y el último día lectivo del correspondiente curso escolar.

#### **Plazo de solicitud**

 Desde: 17/11/2016 Hasta: 30/11/2016

#### **Cómo solicitarlo**

Paso 1: Descarga la solicitud. [Descargar formularios de solicitud](#)

Paso 2: Cumpliméntala.

Paso 3: Preséntala en el lugar indicado.

#### **Dónde**

En las secretarías de los centros docentes donde se halle matriculado el alumnado.

Por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

#### **Te respondemos mediante**

1. Tablón de Anuncios : la relación del alumnado beneficiario se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos en que se encuentran matriculados, así como en la Consejería.
2. BOPA : se publicará la resolución de concesión y denegación de las ayudas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- 3.

#### **Tu solicitud será tramitada por**

Servicio de Centros

#### **Tu solicitud será resuelta por**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*Código: 2002446*